

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**27536** *Anuncio de subasta de venta extrajudicial ante el Notario de Lleida Don Pablo Pleguezuelos Merino.*

Yo, Pablo Pleguezuelos Merino, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Lleida,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en 25007 Lleida, calle Comerç número 40, entlo., se tramita venta extrajudicial, instada por el Banco español de Crédito, S.A., (hoy Banco Santander, S.A.), conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada, vivienda habitual del deudor:

Urbana.- Número tres.- Vivienda puerta primera, del piso primero, de la casa sita en LLEIDA, calle Hermanos Recasens, letra H, hoy número 4, de superficie noventa y ocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados; tiene como anexo el patio o cuatro trastero número tres, del piso cuarto de catorce metros, cuatro decímetros cuadrados. LINDA: al frente, vivienda puerta segunda y caja de escalera; derecha, calle Hermanos Recasens; izquierda, el patio de manzana; y al fondo la casa A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lleida, al tomo 1980, libro 1188, folio 67, finca número 17742.

Referencia catastral.- 2012304CG0121C0011SW.

Procedimiento y condiciones de la subasta

Se señala una única subasta para el día 12 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas. Tendrá lugar en mi Notaría en Lleida, calle Comerç, 40, entlo., bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo base es de 176.000,00 € (ciento setenta y seis mil euros).
2. De acuerdo con lo prevenido en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup> de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, le será de aplicación la normativa del Reglamento Hipotecario y el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo.
3. La documentación y certificación del Registro a que se refiere los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.
4. Salvo el acreedor, todos los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, y en mi oficina notarial, una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo correspondiente mediante cheque bancario a nombre del Notario.
5. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lleida, 12 de julio de 2013.- Pablo Pleguezuelos Merino, Notario.

ID: A130042452-1